

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

96**MADRID NÚMERO 82****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal (desahucio precario 250.1.2) (primera instancia civil) número 452/2020, entre Buildingcenter, S. A. U., e ignorados ocupantes de calle Rutilo, número 9, bloque 3, planta 5, puerta 3 y trastero 27 S1, en los que se ha dictado sentencia en fecha 17 de diciembre de 2020, contra la que podrán las partes interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días siguientes desde su notificación y ante este Juzgado.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de los demandados ignorados ocupantes de calle Rutilo, número 9, bloque 3, planta 5, puerta 3 y trastero 27 S1 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición de los demandados.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la instrucción número 6/12 de la Secretaría General de la Admón. de Justicia.

Expedido y firmado el presente.

En Madrid, a 16 de mayo de 2021.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/19.192/21)

